

# La Asociación

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Propiedad y órgano oficial de la Asociación de Maestros de la provincia

SE PUBLICA LOS SABADOS

Redacción y Administración

Calle de Rubio, 3, 3.º adonde se dirigirá la correspondencia.

DIRECTOR

El Presidente de la Asociación provincial de Maestros.

Los artículos se publican bajo la responsabilidad de los autores. No se devuelven los originales.

Año VI

Teruel 8 Junio de 1918

Núm. 280

## ¡Arriba los alquileres!

Todos sabemos como marcha el asunto de la casa-habitación nuestra y de los alquileres por ella.

Por maravilla existe una que medianamente reuna las imprescindibles condiciones de albergue humano.

Continuamente se oyen y leen quejas de compañeros amantes de su vida y la de su prole; aunque todo es inútil: las casas siguen lo mismo y peor.

Y los alquileres por ellas donde no las hay? ¡Estos si que que marchan bien! Unos municipios los pagan mal; otros tarde, y todos cuando, como y lo que quieren.

Conozco pueblos en cuyos presupuestos municipales se consignan ¡quince!! pesetas anuales por barba de maestro para este servicio. Hay otros ayuntamientos que satisfacen a razón de 70 y 80 pesetas en poblaciones donde una casa de regulares condiciones cuesta al año 200 pesetas. En cambio no sé de ningún municipio que pague religiosamente a los maestros lo que hoy cuesta a éstos una casa en condiciones aceptables.

Muchas y progresivas son las cargas que en la actualidad pesan sobre los exhaustos erarios municipales, condenados a morir irremisiblemente

por extenuación; pero esta no es razón para que la de los alquileres sea en general la peor atendida, ya que su importancia y destino abogan material y moralmente en contrario.

Hoy que todo se eleva al nivel de las nubes, que todo está carísimo menos el hambre y la ración de primeras letras, los alquileres siguen siendo lo que eran en tiempos de mi abuelo.

Se ha pedido sí, pasen a cargo del Estado; pero como no soy tan optimista como Salaverría, me permito llamar la atención de nuestros señores Inspectores sobre este asunto.

Antes de amoldarse las cifras de los nuevos presupuestos municipales hay tiempo sobrado para enterarse oficialmente la Inspección de primera enseñanza—por certificados de las Alcaldías—de los precios actuales reinantes en cada pueblo por alquileres de casa a que tenemos derecho; y después de cotejarlos con las cifras correspondientes de los presupuestos de este ejercicio, obligar a que en los próximos figuren ya equilibrados dichos servicios.

¿Que no hay medios eficaces de obligar? Los hay; a no ser que se derogue todo lo legislado en nuestro beneficio. Díganlo sino, en parte, los maestros de Valencia.

¿No es bastante que se nos suprima casi, de hecho, el aumento gradual?

Yo confío en que nuestros citados Inspectores no defraudarán las esperanzas que, dadas sus condiciones e interés por sus maestros, en ellos ciframos desde su destino a esta provincia.

Preparémonos a aplaudir el alza de los alquileres en nuestro favor y envainemos la pluma de la crítica.

*D. Maicas.*

Peralejos.

## Asociación de Maestros Nacionales del partido de Alcañiz

Habiéndose acordado en la reunión celebrada, por esta Asociación, el día 20 del pasado mes, la publicación del adjunto proyecto de Reglamento para que lo conozcan los interesados y puedan hacer las observaciones oportunas antes de su aprobación, se inserta en el presente número con el fin acordado.

Los asociados que tengan a bien hacer alguna indicación que crean pertinente, podrán hacerlo por medio de carta dirigida a esta presidencia, en el término de 8 días, contados desde la fecha del presente número, pasados los cuales, si no ha habido reclamaciones, se considerará como definitivamente aprobado.

Alcañiz 1.º de junio de 1918 --El Presidente, *Teodoro Rubio.*

\* \* \*

## Proyecto de Reglamento

DE LA

*Asociación de Maestros nacionales del partido de Alcañiz.*

### CAPITULO I

#### *Objeto de la Asociación.*

Artículo 1.º La Asociación de maestros nacionales del partido de Alcañiz es un organismo que tiene por objeto: 1.º procurar el mejoramiento constante de la enseñanza primaria oficial; 2.º fraternizar con los compañeros y mantener vivo el espíritu de la clase; 3.º prestarse apoyo mútuo, moral y material entre los individuos que a ella pertenezcan, defendiendo sus derechos dentro del límite estrictamente legal, y 4.º procurar por cuantos medios estén a su alcance la dignificación del Magisterio nacional

### CAPITULO II

#### *Organización.*

Artículo 2.º Esta Asociación de partido forma parte integrante de la provincial de maestros nacionales. No obstante, gozará de libertad absoluta y conservará autonomía completa para desenvolverse, sin otras restricciones que las establecidas en los respectivos Reglamentos.

Art. 3.º La Asociación del partido de Alcañiz se entenderá directamente, por medio de su Presidente, con la Junta directiva y Comisión permanente de la provincial.

Art. 4.º Esta Asociación parcial se comprometen: 1.º a cumplir los acuerdos de la provincial y a no adoptar ninguno contrario a los de dicha Asociación; 2.º a velar por el exacto cumplimiento de los acuerdos particulares que se tomen; 3.º a defender por todos los medios legales los legítimos intereses de los Asociados, siempre que revistan carácter profesional, y 4.º a dirimir las contiendas que puedan surgir entre los asociados, con aquel amor fraternal que debe reinar entre individuos de una clase tan digna e ilustrada como el Magisterio.

### CAPITULO III

#### *De los socios: sus deberes y derechos.*

Art. 4.º Esta Asociación se compone de Maestros y Maestras que tengan el correspondiente título o certificado de aptitud, estén o nó en posesión del correspondiente título y ejerzan o residan en uno de los pueblos del partido

Art. 5.º Habrá dos clases de socios: de número y honorarios.

Art. 6.º Serán socios de número todos los Maestros o Maestras a que se refiere el artículo 4.º, y para pertenecer a la Asociación solicitarán su admisión de la Junta Directiva en papeleta dirigida al Presidente y la Junta acordará la admisión o no admisión del aspirante, constando el acuerdo en el libro de actas.

Art. 7.º Serán socios honorarios o de mérito todas aquellas personas que por sus relevantes méritos o por los servicios especiales prestados a la Sociedad o a la clase, se hayan hecho acreedores a tal distinción, y su designación se hará en Junta general a propuesta de la directiva o de cualquier socio y después que haya recaído acuerdo definitivo.

Art. 8.º Todo socio de número tiene derecho: 1.º Al apoyo y protección de la Junta directiva y de los demás socios, siempre que lo

necesite; 2.º a que la Junta directiva le resuelva todas las dudas que puedan presentarse en el desempeño de su cargo; 3.º a emitir libremente su voz y voto en las deliberaciones de la Sociedad y tomar parte en las elecciones de cargos para la renovación de cargos de la Junta directiva; 4.º a los beneficios de las Asociaciones provincial y de partido y 5.º a gozar de cuantas facultades o beneficios se consignan en este Reglamento o se acuerden en las sesiones que se celebren.

Art. 9.º Todo socio de número tiene el deber: 1.º de contribuir con las cantidades que se le señalen para sufragar los gastos que se originen en las Asociaciones provincial y de partido; 2.º de asistir personalmente o por representación a las sesiones que celebre la Asociación de partido; 3.º de obedecer y respetar a la Junta directiva o a quien la represente; 4.º de amparar y defender a todo socio que lo necesite; 5.º de desempeñar (salvo en caso de enfermedad o ausencia) con interés y celo las comisiones que en beneficio de la Sociedad tuviere a bien encomendarle el Presidente, dando cuenta de las gestiones practicadas para llevar a cabo el encargo que se le confiera, y 6.º de acatar en un todo las prescripciones de este Reglamento, y los demás acuerdos que en sesión sean tomados.

Art. 10. Cuando un socio haya contravenido alguna de las prescripciones de este Reglamento, o dejado de cumplir la comisión que se le confie, la Junta directiva estará revestida de amplias facultades para imponer al contraventor el correctivo que crea más conveniente, pudiendo el socio que haya sido objeto de ella alzarse para ulterior resolución ante la Junta directiva de la Asociación provincial.

Art. 11. Cuando un socio traslade su residencia para ir a desempeñar otra escuela de la provincia, pero de distinto partido judicial, deberá ponerlo en conocimiento de ambas Juntas directivas, para que sea dado de baja en el partido en que cesa y alta en la Asociación del en que radique su nuevo destino. Si el traslado fuera a otra escuela fuera de la provincia será dado de baja en la de este partido a no ser que manifieste que desea continuar en ella.

#### CAPITULO IV

##### *Régimen de la Asociación*

Art. 12. Para el buen régimen de la Asociación, habrá una Junta directiva compuesta de

un Presidente, un Vicepresidente, cuatro vocales y un Secretario.

Art. 13. Los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario deberán recaer en Maestros propietarios domiciliados en la capital del partido o en pueblos inmediatos a la misma.

Art. 14. El Presidente de la Asociación de este partido es Vocal nato de la Junta directiva de la provincial.

Art. 15. La Junta directiva de esta Asociación de partido será elegida en reunión general celebrada el segundo día de Pascua de Pentecostés.

Art. 16. La elección será por mayoría absoluta de votos o en votación secreta, y en caso de empate decidirá la suerte.

Art. 17. Estos cargos serán gratuitos y obligatorios y durarán dos años, pudiendo ser reelegidos los mismos que los desempeñan las veces que los socios lo estimen conveniente.

Art. 18. Los elegidos tomarán posesión de sus cargos en la misma sesión y están obligados a guardar y hacer guardar las prescripciones de este Reglamento y los acuerdos que se tomen en las sesiones.

Art. 19. Los miembros salientes harán entrega a los entrantes de los libros y documentos que por razón de los cargos en que cesan obrarán en su poder, y los individuos entrantes se harán cargo de aquellos documentos que les correspondan para el desempeño de sus respectivos cargos, pudiendo pedir a los salientes su ayuda si de ello tuvieren necesidad.

#### CAPITULO V

##### *De la Junta directiva.*

Art. 20. Las atribuciones de la Junta directiva son las siguientes: 1.ª representar a la Asociación o a cualquiera de los socios cerca de las autoridades en consonancia con los fines de esta Sociedad; 2.ª redactar y suscribir los documentos que con cualquier motivo hayan de dirigirse a las autoridades en aquellos casos que la importancia del asunto no requiera el conocimiento de la Junta general; 3.ª admitir los socios numerarios con arreglo al artículo 6.º; 4.ª Imponer a los socios los correctivos, cuando a ello hubiere lugar, ya sea por faltas cometidas en el desempeño de su cargo o por infringir lo establecido en este Reglamento, dando cuenta en la primera sesión ordinaria; 5.ª resolver las cuestiones de régimen interior; 6.ª dar cumplimiento y hacer cumplir este Reglamento y los acuerdos tomados en Junta ge-

neral; 7.º publicar oportunamente sus acuerdos en LA ASOCIACIÓN periódico profesional y órgano de la Asociación de este partido, y 8.º presentar todos los años en la sesión ordinaria una memoria de la marcha y estado de la Asociación.

Art. 21. Corresponde al Presidente: 1.º convocar a Junta general; 2.º presidir las sesiones, dirigir las discusiones, fijar los asuntos que han de discutir y votar, y firmar en todas las reuniones a que asista las actas de los acuerdos que se tomen; 3.º mantener y restablecer el orden siempre que se altere dentro del local en que se celebren las sesiones, y 4.º resolver en los casos urgentes cuantas dificultades ocurran, tomando las resoluciones oportunas, dando luego cuenta de ello a la Junta general en la primera sesión que se celebre.

Art. 22. El Vicepresidente ejercerá las mismas funciones que el Presidente, en ausencia de este, y si en algún caso ninguno de los dos pudiera asistir, serán sustituidos por el Vocal de más edad que se halle presente. El Secretario lo será, en ausencias, por el Vocal más joven.

Art. 23. Incumbe al Secretario: 1.º extender y firmar las actas memorias y acuerdos de la Junta; 2.º redactar y firmar con el Presidente las exposiciones y demás documentos que se dirijan a personas o entidades ajenas a la Sociedad; 3.º dar lectura a las actas y de cuanto el Presidente ordene en las sesiones, y 4.º redactor la memoria anual del estado de la Asociación a que hace referencia el caso 8.º del artículo 20 de este Reglamento.

Art. 24. Si durante el año vacase alguno de los cargos de la Junta directiva del partido, se elegirá el que haya de ocupar la vacante en la primera sesión que aquella celebre.

## CAPITULO VI

### *De las sesiones*

Art. 25. La Asociación de este partido celebrará una sesión ordinaria todos los años, en el segundo de día Pascua de Pentecostés las extraordinarias que sean precisas, siempre que el Presidente lo determine, o lo pidan por escrito cinco socios expresando el objeto.

Art. 26. La convocatoria a sesiones se hará por medio de anuncio inserto en el periódico profesional con ocho días de anticipación, y expresando, si es extraordinaria, el asunto o asuntos que hayan de tratarse en la misma.

Art. 27. La Mesa de discusión estará formada por la Junta directiva, cuyo Presidente ordenará se dé principio a la sesión por la lectura y aprobación del acta anterior, proponiendo seguidamente los asuntos que deban discutirse.

Art. 28. Todos los socios podrán tomar parte en las discusiones, y harán uso de la palabra por el orden que la pidan, y cuando la Junta directiva lo acuerde se dará el asunto por suficientemente discutido.

Art. 29. A ningún socio se le podrá privar del derecho que tiene a hacer uso de la palabra si hubiera sido aludido, o se cree en el caso de defender a un ausente.

Art. 30. La presidencia podrá o deberá llamar al orden, y aun privar de la palabra, al socio que a ello diera lugar a juicio de la Mesa.

Art. 31. Todo socio tiene derecho a presentar a la Mesa proposiciones relacionadas con el objeto y fin de la Asociación y la Mesa tiene el deber de tomarlas en cuenta y ordenar su lectura para que el Presidente abra sobre ellas la correspondiente discusión.

Art. 32. Cuando en algún acuerdo resultara diversidad de pareceres, se tomará por mayoría de votos, y serán válidos siempre que no se opongan a los fines de la Asociación.

Art. 33. Las votaciones se harán en cada sesión y sobre cada punto que lo exigiese.

Art. 34. Sea cualquiera el número de los asistentes a las sesiones, será válido todo acuerdo que se tome, siempre y cuando hayan sido convocados los socios con ocho días de anticipación.

Art. 35. En las sesiones extraordinarias se tratará sólo de los asuntos que hubieren motivado la reunión y de sus actas se dará lectura en la ordinaria inmediata para su aprobación.

## CAPITULO VII

### *Disposiciones generales.*

Art. 36. Queda absolutamente prohibida toda discusión sobre asuntos políticos, así como también sobre materias religiosas que no tengan relación con los métodos de enseñanza de la Religión y Moral.

Art. 37. La Asociación de Maestros nacionales del partido de Alcañiz tiene su domicilio social en la Escuela de niños, establecida en el ex convento del Carmen de esta ciudad, y en ella habrán de celebrarse las sesiones de su Junta directiva.

Art. 38. Todos los casos no previstos en

este Reglamento serán resueltos por el voto de la Asociación.

Art. 39. No podrá reformarse este Reglamento sin que haya la tercera parte de los socios numerarios que lo pidan por escrito, y no será válida la reforma mientras no se acuerde en Junta general.

Art. 40. No podrá disolverse esta Asociación de partido mientras existan diez socios que la quieran sostener.

Alcañiz 1.º de junio de 1918.—El Presidente, *Teodoro Rubio*.

### A los de 1.000 pesetas por oposición

Han contribuido a sufragar los gastos de Comisión a Madrid para la entrega de instancia, trabajos o visitas que a ésto precedieron y representación en la Asamblea de Semana Santa los señores siguientes: *Maestras*, doña María Catalina Gastelu, doña Edelfina Farfina, doña Teresa Abete, doña Filomena Mayo, doña Melchora Saló, doña Agustina Auria, doña Cristina Benedito, doña Pabla Cebrián, doña Tomasa de Castro, doña Dolores Guillén, doña María Mercedes Lloret, doña Juana Calvo, doña Martina Echarri, doña Juliána Beraterrechea, doña Laurentina Frías, doña Magdalena Sintés, doña Andrea Aragonés y doña Encarnación Pordomingo. *Maestros*: D. José Ardid, D. Juan Antonio Jimeno, D. Timoteo Mustienes, don Luis Otín Alvarez, D. Domingo Maicas Buj, D. Ricardo Ibáñez, D. Policarpo Crespo, don Ramón Torner, D. Augusto García, D. Antonio González Navarro, D. Martín Millán, don Escolástico Jiménez, D. Venancio Portelo, don Manuel Ortíz, D. Prudencio Diez, D. Vicente H. Pérez Marco, D. Gregorio G. García, don Fidel Martín Mainar y D. José Francisco Coderque.

\*\*\*

A vosotros, queridos compañeros, que secundasteis con entusiasmo mi pobre campaña; a vosotros que habéis despreciado con vuestras obras el apático y antipático proceder de tantos otros cucos o durmientes comprofesores; a vosotros que material y moralmente sostenéis en alto la honrosa bandera de los maestros opositores, demostrando con ello que por vuestras venas circula ese néctar precioso que de energía dota a los hombres que sienten arder su corazón en la llama simpática del compañerismo; a vosotros que habéis distinguido con

vuestras afectuosísimas y numerosas cartas al más humilde de los maestros de oposición, os mando desde aquí un saludo, no de los que generalmente uso para con los comprofesores, sino de los nobles y tiernos que sólo en ocasiones brotan del corazón para que la pluma los grave o la lengua los publique. Recibidlo, pues, con simpatía, ya que plétórico de cariño os lo envía vuestro incondicional amigo. Recíbanlo, también, en particular y muy galante las dignísimas compañeras que me han ayudado, en las cuales he podido apreciar por sus escritos una voluntad firme, un espíritu decidido, un entusiasmo delirante y una elevadísima cultura. ¿Y a los otros?

Para los que se hicieron el dormido, y para los que se hayan mofado de mis pobres trabajos y quizá zaherido pública o familiarmente, guardo en mi pecho de aragonés calificativos despectivos de todos los calibres, que en cualquier momento podrían salir disparados en la Prensa o en carta particular.

\*\*\*

	Ptas. cts.
Cantidades que en metálico y sellos llegó a mi poder. . . . .	128'70
Correspondencia (ciento ochenta y cuatro adhesiones y contestación anotada a todas que se consideró necesario y a los que lo solicitaron, descontando los sellos que algún entusiasta compañero envió, como se advirtió en otros artículos).. . .	26'80
Madrid. . . . .	87'55
<b>Total gastos.</b> . . . .	<b>114'35</b>

Quedan a mi cargo. . . . . 14'35

Las cuales pongo a disposición de los adheridos con derecho a ellas. Aguardo se me indique lo que con ellas deba hacerse.

Continúo con los trabajos de influencias, por escrito, principalmente con dos altos personajes. Si consiguiéramos que nuestra instancia se resolviese favorablemente, podríamos decir a los demás interesados que nosotros les regalá-bamos el ascenso con nuestro entusiasmo y con nuestro dinero.

La citada instancia me comunican se halla a informe de la Comisión del Escalafón.

Siempre a vuestra disposición,

*José Francisco Coderque.*

Monreal de Ariza.

## NUEVO JEFE

El día 1.º del corriente tomó posesión de su nuevo destino el Jefe de la Sección de Instrucción Pública y Bellas Artes de esta provincia, nuestro respetable y querido amigo D. José Fernández Plata.

El Sr. Fernández, proviene de la Sección de Canarias, y su deseo de volver a la Península le ha traído a nuestra provincia a ocupar la vacante de nuestro estimado amigo el Jefe anterior Sr. Calvo.

Fidedignas noticias del punto de procedencia del nuevo Jefe, nos le hacen aparecer, como un caballeroso funcionario atento siempre al cumplimiento de su deber y procurando favorecer a la sufrida y honrada clase del Magisterio en todo aquello compatible con la severa disciplina.

En el corto lapso de tiempo que hemos tenido el honor de tratar con él, hemos podido comprobar cuan ciertas son las noticias de referencia.

Felicitamos al Magisterio de la provincia y al darle la bienvenida al Sr. Fernández Plata, le ofrecemos nuestro modesto apoyo en las columnas de LA ASOCIACIÓN deseándole le sea grata la estancia entre nosotros.

Asociación de Maestros nacionales  
del partido de Híjar.

### Invitación

Para dar cumplimiento al acuerdo tomado en la Asamblea de 28 de marzo último, se invita a los maestros nacionales, con ejercicio en los pueblos de este partido, que no estuvieran asociados antes de ahora a la Nacional del Magisterio primario, a que manden su adhesión, hasta el 20 del actual, si desean pertenecer a dicha Asociación Nacional, a fin de hacer la inscripción de nuevos socios, en las de partido y provincial, para remitir el censo de todos los asociados a la Comisión permanente de la Nacional, antes de finar el corriente mes.

Quien haya leído la Circular de nuestro digno Presidente de la provincial, inserta en el periódico profesional de 1.º de junio, no necesita nuevos estímulos para llevar a su conocimiento la utilidad de asociarse, si hemos de salir de la preterición, de que se nos hace objeto ante los demás funcionarios del Estado. Por ello abrigamos la creencia de que ni un sólo Maestro de

ambos sexos, dejará, por conveniencia propia, de pertenecer a la Asociación única Nacional del Magisterio primario.

Los momentos son supremos y hay que consolidar nuestra unión, si queremos evitar que calga sobre nosotros el inicuo anatema de ser postergados.

Híjar 5 de junio de 1918.—El Presidente,  
*Emilio Izquierdo.*

## NOTICIAS

### Reingreso

Por reingreso han sido nombrados D. Policarpo Andreu y D. Salvador Noguera, Maestros de Navarra, propietarios de las escuelas nacionales de niños de Campos y de Jaganta (Castellote).

### Reclamaciones

Por la Sección administrativa de primera enseñanza se elevan a la superioridad las reclamaciones presentadas en esta provincia contra las propuestas provisionales del concurso general de traslado de 1918.

### Renuncia

Doña Carmen Ortiz, Maestra de Navarra, renuncia la Escuela de niñas de Vivel del Río para que ha sido nombrada por reingreso, por haber aceptado con autoridad offa en la provincia de Zaragoza.

### Nombramientos

Han sido nombrados Maestros interinos de las escuelas de niños de Mazaleón. El Poyo y Mezquita de Loscos, respectivamente, los aspirantes de la lista oficial D. Saturnino Lahoz, D. Félix S. Juste y D. Timoteo Solanas.

### Protestas

D. Policarpo Crespo y D. Ramón Torner, Maestros de la escuela Graduada de Calanda, reclaman contra la última corrida de escalas.

### Remisiones

Por la Sección administrativa se remiten: a la Dirección general de primera enseñanza instancias de Maestros opositores a plazas de 2.000 pesetas, turno restringido, y rectificaciones al folleto del Escalafón General del Magisterio masculino de la décima categoría; al Ilustrísimo Sr. Rector de Zaragoza instancia informada del Maestro interino de Obón D. Nicasio Millán Andreu que solicita licencia para oposiciones: al Jefe de la Sección de Zaragoza antecedentes profesionales de los Maestros que fueron de esta provincia doña Tomasa A. de Castro y don Angel Francisco Alaix; al de Huesca, de don Vicente Viñas, y al de Castellón de la Plana, de doña Mariana Personat.

**Real decreto**

En el último Consejo de Ministros y a propuesta del de Instrucción pública se acordó un decreto restableciendo en todo su vigor los preceptos del reglamento de 25 de noviembre de 1887 para la ejecución de la ley de 16 de julio del mismo año, al efecto de pagos a las viudas y huérfanos del Magisterio.

Nadie puede comprender el dinero y tiempo ahorrados que se llegan a obtener con los Cursos Abreviados de Santiago S. Soler.

Ejemplar, 15 céntos. EL RAPIDO 3 ptas.  
De venta en todas las librerías.

**Concursillos**

Se dispone que en los grupos de población diseminada puedan los maestros pasar por concursillo a escuelas de la capitalidad y a las rurales indistintamente, siempre que ninguno de los grupos referidos, o sean en el que radique la escuela a proveer y en el que preste sus servicios el aspirante, no pasen de 1.000 habitantes.

**Reforma del Estatuto**

En poder del director general, y para su estudio, se encuentra una moción que trata de la reforma del Estatuto, en la que, según parece, se subsanan cuantas deficiencias se han notado en la práctica; se dictan reglas precisas para la automática adjudicación de escuelas, procurando así que no estén tanto tiempo vacantes ni ni servidas interinamente. También se procura resolver con cuanta amplitud es posible el problema de los interinos, asignándoles un número de vacantes que permitiría su total colocación en un plazo relativamente breve, no desatendiendo por ello al turno de oposición libre.

**Correspondencia particular**

Torrijo del Campo.—D. S. P.—Recibida su carta, cumpliré sus encargos. Vea en este número un proyecto todavía; sin embargo, en este mes se hará el folleto con todos los aprobados. Siento su marcha a otra provincia, pero celebro mucho su determinación de continuar en la S. de S. mútuos de la provincia.  
Ladruñán.—D. S. O.—Reitero enhorabuena por ascenso. Ocho días que no salgo de casa; pero no te preocupes de tus dudas expuestas en tu carta. Iré a la Sección y se

arreglará todo. Te escribiré por correo; y nuestros saludos.

Más de las Matas.—D. V. G.—Celebro su ligero alivio y quiera Dios que éste sea completo y rápido. Mándeme con franqueza; pues sabe le estimo mucho, por lo que tomo buena nota de sus deseos para complacerle. Mi señora, como yo, esperamos verle pronto por Teruel.

Peralejos.—D. D. M.—Recibido artículo que se publica. Mis dolencias y exceso de original me privaron antes, de dedicar un número de LA ASOCIACIÓN a tratar de asuntos societarios; pero como habrá visto en el número anterior, aquéllos se abordan de frente y creo no habrá un sólo Maestro turolense que haga traición a causa tan simpática. Sus ideas, en este punto, son las mías. Y sus hermosos conceptos, los suscribo, sin reserva a guna. Saludos de familia a familia.

Puertomingálv. —D. F. A.—Vea el número anterior; queda V. admitido como socio en la provincial y en Socorros Mútuos Mándeme.

Parras de Castellote.—D. T. P.—El 26 del mes pasado contesté a su carta.

Alcañiz.—D. T. R.—Cumplidos todos tus encargos, te felicito por lo mucho que trabajas en pro de «La Asociación». ¡Qué no hubiera unos cuantos como tú en cada partido! Te escribiré y mi fuerte abrazo.

San Clemente (Cuenca)—D. J. L. U.—No me molesta con sus escritos, al contrario, sería desagradecido no correspondiendo a sus bondades. Te escribo por correo.

La Cuba.—D. L. J.—Es V. socio de la provincial, y como verá en el número anterior, antes de fin de mes lo seremos de la Nacional. A ella debemos ir todos. Correspondo a sus saludos; y a su disposición.

Llusá (Barcelona).—D. V. M.—Recibí su tarjeta cuando su artículo se había publicado; por lo que no pudo agregarse el subtítulo que V. deseaba.

Lérida.—D. F. S.—Completamente de acuerdo, irán los versos por V. remitidos. Creo pasa por méritos, a primera. Enhorabuena.

La Iglesuela del Cid.—Doña D. M.—Recomiendo su asunto y a sus órdenes. Recuerdos de familia a familia.

Rudilla.—D. D. P.—Entrego al amigo Monterde su encargo y quedará V. complacido.

Santa Eulalia.—D. D. R.—Te remito certificado Título administrativo. Carta correo.

Hijar.—D. E. I.—Se publica y digo a V. lo que al amigo Sr. Rubio de Alcañiz.

**J. Arsenio Sabino**

DEMOCRACIA, 5.—TERUEL

*Librería de 1.ª enseñanza menaje  
de Escuelas y objetos de escritorio*

Se hallan en venta en este establecimiento, además de cuantas figuran en Catálogo del mismo, al precio señalado por sus autores, las obras siguiente:

Todas las publicadas por *D. José Dalmau y Carles*, las de *Joaquín Julian*, maestro de Aliaga; las de *D. Alejo Izquierdo* maestro de Andorra; las de *D. Francisco García Collado*, las de *Magisterio Español* el Cuestionario Cíclico Concéntrico; (1.ª y 2.ª parte) de don *Miguel Vallés* el Catón Método gradual de lectura 1.ª y 2.ª parte por *D. Melchor López Flores* y *D. José M. López Herrero*, y todas las publicaciones de *D. Santiago S. Soler*, Regente de la Normal de Maestros de Tarragona.

**José Estevan y Serrano****Corredor Colegiado de Comercio**

Intervención en operaciones del *Banco de España* y otros establecimientos de *Crédito*, negociación de *Letras, Libranzas, Pagarés, Cartas-órdenes, Acciones y Obligaciones* de toda clase de *Sociedades mercantiles* é industriales, *Contratos de Seguros*, venta de toda clase de *Mercaderías y Frutos, Descuentos y Préstamos* y en la contratación de *Efectos públicos*.

Despacho: Democracia, núm. 30-2.º

✻ TERUEL ✻

LIBRERIA ESCOLAR  
DE**Francisco Castellano***(Maestro de Sección de la graduada)*

Calle San Juan 44 y 46, bajo, Teruel

Libros de 1.º y 2.ª enseñanza.—Material escolar.—Objetos de escritorio.—Librería religiosa.

Curso completo de enseñanza primaria por *M. Porcel y Riera*.

Grado preparatorio, ejemplar. . . . . 1'00

Idem elemental. . . . . 2'00

Idem medio. . . . . 3'00

Idem superior. . . . . 5'00

Se remite gratis el Catálogo general de esta casa a quien lo solicite.

Subscripción gratuita al periódico profesional LA ASOCIACIÓN por medio de vales de esta librería.

San Juan 44 y 46, bajo.— Librería Escolar de Castellano.—TERUEL.

**“La Asociación,”**

Revista de Primera Enseñanza

Organo de las Asociaciones de Maestros de la  
:: :: :: provincia de Teruel :: :: ::

Dirección y Administración: Rubio 3, 3.º

Precios de suscripción

Al año. . . . . 7 ptas

Al semestre. . . . . 3,50 »

PAGO ADELANTADO

Anuncios á precios convencionales

Imprenta de Arsenio Perruca, Instituto 7

Franqueo  
concertado**LA ASOCIACION**

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

(TERUEL)

Sr. .... Maestro... de